

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**N° 010-2024-CM-MPSM**

Tarapoto, 6 de febrero de 2024.

**VISTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2024, de fecha 6 de febrero de 2024, debatió el Dictamen N° 004-2024-COMA-MPSM, de fecha 2 de febrero de 2024, sobre aceptación de donación a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, por parte de la Autoridad Regional del Ambiente, en merito a la Resolución Directoral N° 004-2024/GRSM/ARASM/DGFFS, de fecha 9 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su parte el artículo 9° numeral 20 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "*Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "*Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024/GRSM/ARASM/DGFFS, de fecha 9 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Forestal y de fauna silvestre de la Autoridad Regional Ambiental, resuelve: "Autorizar la transferencia de producto forestal maderable con código N° 22-SAM/AUT-TRT-2024-002, en la cantidad de 46 piezas de cuarterones motoaserrados con un volumen de 1395 pies tablares, equivalente a 3.290 m<sup>3</sup>, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, los cuales serán utilizados para la implementación de oficinas de la Municipalidad Provincial de San Martín, como mobiliario: escritorios, sillas, mesas y estantes, los cuales serán designados a las oficinas y auditorio del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM-TARAPOTO) (...);

Que, mediante Informe N° 002-2024-GDS-MPSM, de fecha 15 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación para la aceptación de donación de producto forestal maderable a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, por parte de la Autoridad Regional Ambiental, conforme a lo especificado en la Resolución Directoral N° 004-2024/GRSM/ARASM/DGFFS, de fecha 9 de enero de 2024;



Que, mediante Informe Legal N° 020-2024-OAJ/MPSM, de fecha 22 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que legalmente resulta procedente la aceptación de donación por parte de la Autoridad Regional Ambiental, conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 004-2024/GRSM/ARASM/DGFFS, de fecha 9 de enero de 2024, el cual servirá para implementación de las oficinas y auditorio del Centro Integral del Adulto Mayor;

Que, la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 004-2024-COMA-MPSM, de fecha 2 de febrero de 2024, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación de la Donación por parte de la Autoridad Regional Ambiental, conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 004-2024/GRSM/ARASM/DGFFS, de fecha 9 de enero de 2024, donde considera autorizar la transferencia de producto forestal maderable con código 22-SAM/AUT-TRT-2024-002, en la cantidad de 46 piezas de cuartones motoaserrados con un volumen de 1395 pies tablares, equivalente a 3.290 m3, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, los cuales serán utilizados para la implementación de oficinas de la Municipalidad Provincial de San Martín, como mobiliario: escritorios, sillas, mesas y estantes, los cuales serán designados a las oficinas y auditorio del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM-TARAPOTO);

**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la aceptación de donación por parte de la Autoridad Regional Ambiental, de producto forestal maderable con código N° 22-SAM/AUT-TRT-2024-002, en la cantidad de 46 piezas de cuartones motoaserrados con un volumen de 1395 pies tablares, equivalente a 3.290 m3, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, los cuales serán utilizados para la implementación de oficinas de la Municipalidad Provincial de San Martín, como mobiliario: escritorios, sillas, mesas y estantes, los cuales serán designados a las oficinas y auditorio del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM-TARAPOTO).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, a tomar las acciones correspondientes para que se dé el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNIPÉREA PINEDO  
ALCALDESA

- C.c
- AL;
- GM;
- SG;
- OAJ
- GDS;
- OIS;
- OII y
- Archivo